

34 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un cohete lanzabengalas con paracaídas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Esquiroz de Galar, 31080 Pamplona (Navarra), solicitando la homologación de un cohete lanzabengalas con paracaídas, de luz roja, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Capitanía Marítima de Guipúzcoa de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS. 81/83, cap. III, reg. 35.
Resolución A.521 (13) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un cohete lanzabengalas con paracaídas. Marca: «Oroquieta». Modelo: Oropa O.P. 87. Número de homologación: 100/1194.

La presente homologación es válida hasta el 17 de noviembre de 1999.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

35 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una señal fumígena para usar con aros salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Esquiroz de Galar, 31080 Pamplona (Navarra), solicitando la homologación de una señal fumígena para usar con aros salvavidas, de humo color naranja, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Capitanía Marítima de Guipúzcoa, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, capítulo. III, Reg. 31.
Resolución A.521 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una señal fumígena para usar con aros salvavidas. Marca/modelo: «Oroquieta/Kelurre K.U. 87». Número de homologación: 101/1194.

La presente homologación es válida hasta el 17 de noviembre de 1999.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

36 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una señal fumígena flotante para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Esquiroz de Galar, 31080 Pamplona (Navarra), solicitando la homologación de una señal fumígena flotante, de humo color naranja, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Capitanía Marítima de Guipúzcoa, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, Capítulo III, Reg. 37.
Resolución A.521 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una señal fumígena flotante. Marca/modelo: «Oroquieta/Kel K.A. 87». Número de homologación: 098/1194.

La presente homologación es válida hasta el 17 de noviembre de 1999.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

37 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una bengala de mano para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Esquiroz de Galar, 31080 Pamplona (Navarra), solicitando la homologación de una bengala de mano, de luz roja, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Capitanía Marítima de Guipúzcoa, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, Cap. III, Reg. 36.
Resolución A.521 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una bengala de mano. Marca y modelo: «Oroquieta/Chimi T.X.87». Número de homologación: 097/1194.

La presente homologación es válida hasta el 17 de noviembre de 1999.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

38 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un aparato lanzacabos para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Esquiroz de Galar, 31080 Pamplona (Navarra), solicitando la homologación de un aparato lanzacabos, de 230 metros de alcance, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Capitanía Marítima de Guipúzcoa, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78 ENMDAS. 81/83, cap. III, reg. 49.
Resolución A.521 (13) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un aparato lanzacabos. Marca: «Oroquieta». Modelo: Eri E. R. 87. Número de homologación: 099/1194.

La presente homologación es válida hasta el 18 de noviembre de 1999.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

39 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Secretaría General para los Servicios de Transporte, por la que se prorroga la homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña.*

Habiéndose presentado por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña, con domicilio en plaza Duque de Medinaceli, número 4, primero, Barcelona, solicitud para la prórroga de homologación del curso de operadores de muelles o terminales;

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, que aprueba el Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos de interés general;

Vista la Orden de 9 de octubre de 1990 por la que se homologa el curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña;

Visto el informe favorable de la Dirección General de la Marina Mercante;